

Proceso: VERBAL ESPECIAL (PERTENENCIA)
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00112
Demandante: SAULO ERAZO DIAZ
Demandado: ALBA ROMELIA JOJOA JOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Quince (15) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal especial de pertenencia de mínima cuantía No.2021-00112, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, procederá este despacho a designar Curador Ad-Litem para que represente a la señora **ALBA ROMELIA JOJOA JOSA y PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, este Despacho:

DISPONE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal especial de pertenencia de mínima cuantía No. 2021-00112 a la Dra. **KAREN VANESSA SANCHEZ POLO** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a la señora **ALBA ROMELIA JOJOA JOSA y a las PERSONAS INDETERMINADAS**.

Notifíquese y posesiónese por secretaría la anterior designación, el cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. 16 de FEBRERO de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 11. –